

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre último, promovida por el teniente de Artillería (E. R.) D. Lino García y García, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 5 y 19 de febrero y 5 de mayo de 1910, 1.º de mayo de 1915 y 8 de enero de 1906, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región:

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 29 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Bartolomé Pons Avelló, supernumerario en la primera región, y con destino en la Mehal-la Jalifiana en plaza de teniente, cubra la vacante que de su empleo existe en la referida Mehal-la.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 29 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Luis Carvajal Arrieta, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, quede supernumerario sin sueldo en la primera región, y pase a desempeñar el cargo de instructor de la Mehal-la Jalifiana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial de complemento de Ingenieros, D. Ramón Díez Gallego, que en la actualidad presta sus servicios, como intérprete auxiliar, en las Tropas de policía indígena de Melilla, en solicitud de que se le conceda pasar a prestarlos en el Cuerpo a que pertenecía con el empleo de oficial que disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, toda vez que el recurrente debe prestar el servicio de intérprete, para el que fue nombrado por real orden de 11 de marzo de 1919 (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Alejo Sierra Aza y el soldado Cecilio Almeida Ortiz, ambos del regimiento de Infantería de Ceuta núm. 60, pasen destinados a las Tropas de policía indígena de Ceuta, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 22 del mes actual (D. O. núm. 286), por la que se destina al soldado de Infantería José González Pérez, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, se entienda rectificadada en el sentido de que dicho individuo procede del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, y no del de Tarifa núm. 5, como en la misma se con-signa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

Sección de Infantería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del 16 del corriente, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería D. José Campillo Ruiz, del regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 14 del mes actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo, por herido en campaña, con residencia en Granada, al capitán de Infantería D. Alberto Serrano Montaner, con destino en el Grupo de fuer-

zas regulares indígenas de Larache núm. 4, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), debiendo contarse dicho reemplazo a partir del día 11 del mes próximo pasado, con arreglo a la real orden de 16 de noviembre de 1915 (C. L. núm. 30), y observarse, mientras permanezca el interesado en tal concepto, cuanto preceptúa el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CÓMISIONES

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la real orden circular de 4 de junio de 1920 (D. O. núm. 124), relativa al desempeño de comisiones en los establecimientos fabriles a cargo del Arma de Artillería, por los capitanes de dicha Arma que deseen especializarse en las Industrias militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pasen en comisión indemnizable del servicio a los centros que se indican, hasta el 30 de junio venidero, sin dejar de pertenecer a sus actuales destinos, los que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Lanuza y termina con D. Rafael Valero Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Destino	Empleo	NOMBRES	Establecimiento donde pasan
Com. ^a Art. ^a de Mallorca	Capitán	D. Mariano Lanuza Cano	Taller de precisión.
1. ^{er} reg. Art. ^a ligera	Otro	» Manuel Pérez Seoane	Máestranza Art. ^a de Madrid.
Academia de Artillería	Otro	» Luis Pol neo Alvar	Fábrica de Trubia.
2. ^o reg. Art. ^a ligera	Otro	» Luis de Conde y Figueroa	Idem. de
Disponibile en la 2. ^a región	Otro	» Roberto Sangran González	Idem de Sevilla.
3. ^{er} reg. Art. ^a pesada	Otro	» Manuel Ortíz Muñoz	Piractenia Sevilla.
Com. ^a Art. ^a de Algeciras	Otro	» Eduardo de Arana González	Fábrica de Toledo.
Idem Gran Canaria	Otro	» Manuel Rodríguez Vita	Idem de Murcia.
12. ^o reg. Art. ^a pesada	Otro	» Rafael Valero Pérez	Idem de Granada.

Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Unamuno Lizárraga y termina con D. Angel Pérez Fernández de Jáuregui, pasen a servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

- D. Pablo Unamuno Lizárraga, del Hospital militar de Badajoz, al tren hospital núm. 2 (art. 1.^o)
- » José Morales Ramírez, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros del Ferrol, al Hospital militar de Badajoz (art. 1.^o)
- » Carlos Maturana de Vargas, del cuarto regimiento

de Zapadores Minadores, a Necesidades y contingencias del servicio en la plaza de Ceuta (artículo 10).

- D. Constantino Llambias Morató, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (art. 1.º)
- » Severino Arciniaga Carnerero, del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, al regimiento de Infantería Aragón, 21 (art. 1.º)
- » Juan Manuel Gullón y Gullón, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, al de Burgos, 36 (artículo 1.º)
- » Emiliano del Pozo Rodríguez, del quinto regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Cantabria, 39, por necesidades del servicio.
- » Miguel Bernal Delmas, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al Depósito de sementales de la segunda zona pecuaria (art. 1.º).
- » Santiago Echevarri Montero, del Equipo quirúrgico número 13, en que cesa, al Hospital militar de Córdoba por necesidades del servicio.
- » Antonio Sánchez Romero, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Cádiz a la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria, por necesidades del servicio.
- » Julián Gari Martinavarro, del Equipo quirúrgico número 13, en que cesa, al Hospital militar de Córdoba, por necesidades del servicio.
- » José Segovia Caballero, del Equipo quirúrgico número 9, en que cesa, al cuarto regimiento de Artillería pesada (Art. 10).
- » Delfín de Brito Rodríguez, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería por necesidades del servicio.

Nombrados por real orden de esta fecha.

- D. Manuel Navarro Romero, a la Comandancia de Artillería de Menorca (Art. 10).
- » Angel Pérez Fernández de Jauregui, a las Comandancias de Artillería e Ingenieros de El Ferrol (Art. 10).

Tetuán 30 de diciembre de 1921.—Cierva.

MEDICOS AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento y soldados de la primera y segunda Comandancias de tropas de Sanidad Militar, D. Angel Pérez Fernández de Jauregui y D. Manuel Navarro Romero, respectivamente, licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecientes al cupo de filas y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. núms. 39 y 179).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASISTENTES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 11 de noviembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería don Heliodoro Cardona Armentia, Gobernador militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), en súplica de que se le conceda derecho a asistente, en atención a la situación de dicho Castillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. A. R., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por ser este caso análogo al de otros jefes y oficiales que prestan igual servicio en otras fortalezas de la Península, y a quienes se les concedió aquel derecho.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, que interesa cuál ha de ser la cuenta contrapartida de la de fondo de Movilización y Guerra, que debe llevarse en los cuerpos del Ejército, según dispone la real orden de 9 de abril último (D. O. número 78), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la apertura de otra cuenta titulada «Vestuario y equipo para movilización», que funcionará del modo siguiente: Se adeudará como primera partida de todas las prendas actualmente en depósito para aquella atención, formalizándose los asientos siguientes: Uno, adeudando a Caja las sumas totales recibidas con abono a la cuenta «Fondo de Movilización y Guerra», entrando en Caja en compensación del adeudo un cargo contra la nueva cuenta «vestuario y equipo para movilización», el cual se incluirá en la primera salida de Caja; en este instante se hará la apertura de aquella cuenta con el importe del cargo.

Mientras no se disponga de las prendas en depósito en la forma que expresan los apartados tercero y cuarto de la real orden de referencia, el saldo acreedor de la primera compensará el deudor de la segunda, y en el momento en que se haga uso de la autorización, al propio tiempo que se ordena por el Mayor la transferencia en los libros del almacén, formulará un cargo por su valor, que se adeudará a Caja, con abono a la segunda cuenta, el cual quedará pendiente hasta que las prendas vuelvan al depósito, en cuyo caso se datará la Caja en su primera salida de dicho documento, que se adeudará a la citada «Cuenta de vestuario y equipo para movilización».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

MEDALLAS

Sermo Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 5 del corriente mes, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache» en la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), de que se halla en posesión el capitán D. Eladio López de Haro y Carvajal, con destino en el regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la expresada determinación, por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Alvaro Acevedo y termina con D. Emilio Sánchez Caballero, por

reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre último (D. O. núm. 255) y hallarse los oficiales terceros comprendidos en la ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Oficiales primeros.

- D. Joaquín Alvaro Acevedo.
 > Francisco de Asís Fonta Estruch.
 > Gslo Martínez Frías.
 > Tomás Serna Mira.
 > Pedro Núñez Gómez.
 > Cruz Martín Girón.
 > Leandro Cortés García.
 > José Rodrigo Mas.
 > Ramón Usó Félix.

Oficiales segundas.

- D. Francisco Martín Rivera.
 > Lorenzo Telo García.
 > Hermenegildo Serrano Martín.
 > José Porras Andrade.
 > Leandro Bernardino Pastor.

Oficiales terceros.

- D. Francisco Llerandi Suárez.
 > Arturo Cano Rodríguez.
 > Joaquín Cortés Sant.no.
 > Francisco Rosado Jiménez.
 > Miguel Montero Rodríguez *Almansa*.
 > Constantino Sánchez Alonso.
 > Antonio Cabrero Vélez.
 > Benigno Gamboa Ibáñez.
 > Francisco Gallego Bermejo.
 > Eduardo Sierra Molina.
 > Baldomero Guirado Gutiérrez.
 > Francisco Sánchez Gallardo.
 > José Campiña Caparrós.
 > Isidoro García Castaños.
 > Emilio Sánchez Caballero.

Madrid 24 de diciembre de 1921.—Cierva.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Ortiz Lozano, soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 480, expedida en 8 de agosto de 1919 para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. número 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.
 Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Fuentes Martín, vecino de Ecija, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su sobrino Antonio Fuentes Hernández,

soldado del regimiento de Infantería Reina núm. 2, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 2.106, expedida en 26 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las mil restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Angel del Río Pérez, teniente médico, con destino en las tropas de Policía indígena de Ceuta, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 1.338, expedida en 28 de abril de 1917 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el caso segundo del artículo 86 de la ley de reclutamiento y párrafo segundo del 468 del reglamento para su aplicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Ramón Más Boleda, vecino de Gavá, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Jaime Más Estapé, soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 1.499, expedida en 12 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, instruido con mo-

tivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Barcelona Rodríguez, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declarararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Urquiza Eguren, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado ejercía una industria por la cual pagaba cuota contributiva superior a la tarifa marcada en el artículo 91 del reglamento de la citada ley, y que dicha industria fué voluntariamente traspasada dos meses antes de cumplir la edad sexagenaria, sin que aparezca obedeciera a fuerza mayor, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 92 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Marcelino Soler Branzuela, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil, y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Navarro Paz, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la ci-

tada ley pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declarararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Eusebio Anaya Calán, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y resultando de citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Avelino Caneda Eiras, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de La Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 100 del reglamento de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Eduardo Estrella Benavent, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso noveno del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto en la revisión de 1920 se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Fernández González, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declarar así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Marcelo Salas Dorado, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano de interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Moreno Reguera, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Modesto Jamote Parada, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y

resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al fallecimiento del padre del citado individuo, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Blas Rotger Soler, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; considerando que el interesado pertenece al cupo de instrucción de 1919, y que esta situación no produce excepción mientras no sea llamado a filas, ya que actualmente, por no hallarse en ellas, se encuentra en condiciones de poder ayudar al sostenimiento de su padre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ignacio Pradel Martínez, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cuenca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Vicente Pastor Navarro, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Arturo Ros Alcaraz, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ángela Velasco Puerto, vecina de Santiago de Calatrava (Jaén), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Dimas Girón Velasco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julián García Ocenda, vecino de Villanueva de Tobera (Burgos), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Cecilio García Vallejo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Gómez Fuentes, vecino de Carabaña (Madrid), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Félix Gómez Escobar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Antonio Alcover Ferrá, vecino de Palma de Mallorca (Baleares), Zapoguera número 20, en solicitud de que se conceda prórroga de

incorporación a filas a su hijo Antonio Alcover Vivó, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Vicente Suárez Vega, vecino de Avilés (Oviedo), en solicitud de que a su hijo Conrado Suárez Pérez, soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, y acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 de octubre último, promovida por Atanasio Urdániz y Benuza, padre del soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, Ángel Urdániz Ichazo, en súplica de que éste vuelva a ser destinado a la de Pamplona, de donde procede; teniendo en cuenta que el interesado ha sido objeto de un sorteo supletorio en la caja de recluta de Pamplona, por no haber sido incluido en el efectuado al incorporarse los de su reemplazo, y como resultado de él le ha correspondido servir en Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado individuo sea baja en la Comandancia de Artillería de Melilla y alta en la de Larache, continuando prestando servicio en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región,

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 1.º de octubre último, promovida por Gregorio Armendáriz Goñi, padre del soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, Cirilo Armendáriz Ojer, en súplica de que éste vuelva a ser destinado a la de Pamplona, de donde procede; teniendo en cuenta que el interesado ha sido objeto de un sorteo supletorio en la caja de recluta de Pamplona, por no haber sido incluido en el efectuado al incorporarse los de su reemplazo, y como resultado de él le ha correspondido servir en Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado individuo sea baja en la Comandancia de Artillería de Melilla y alta en la de Larache, continuando prestando servicio en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Tomás Fonseca Medrano, vecino de Nalda (Logroño), en el recurso de alzada que interpone contra la resolución por la cual se desestima la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, alegada como sobrevenida

después del ingreso en caja de su hijo el soldado Enrique Fonseca Tejada; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución recurrida, que desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Joaquín Quiles Vicente, vecino de Pinoso (Alicante), en el recurso de alzada que interpone contra el fallo recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Joaquín Quiles Monzó, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y como según precepto del artículo 100 del reglamento de la citada ley no se consideran comprendidas en el 93 de la misma las excepciones fundadas en la ausencia de personas de la familia del mozo, cuando los diez años de esta ausencia se cumplan después de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el soldado del regimiento de Infantería León núm. 38, Leopoldo Canosa Sánchez-Solórzano, perteneciente al reemplazo de 1912, contra la real orden de 14 de marzo de 1919 (D. O. número 61), por la que se denegó la devolución de 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 26 de septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 14 de marzo de 1919, recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a la devolución de las 1.500 pesetas que reclama, que deberán serle devueltas, salvo el caso de que la Administración declare, dentro del plazo legal, lesiva para los intereses del Tesoro la resolución del Gobierno militar en que aquél funda su reclamación. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Conejos D'Ocon, Consejero Togado del Cuerpo Jurídico militar, en situación de primera reserva, en súplica de que se aclare la real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 128), por virtud de la que se denegó la devolución de 1.000 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar en favor de su hijo don Juan Conejos Manent, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que no procede hacer aclaración alguna a la real orden citada, según el recurrente pretende, quien deberá atenerse a lo en ella dispuesto, sin perjuicio del derecho que podrá utilizar el día que

transcurran los tres años de primera situación del servicio activo de su referido hijo, para pedir que se le otorgue la devolución de la cuota ingresada para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Andrés Soler Casquet, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 28 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en la Comandancia a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Tetuán 30 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Intendencia general militar

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 5 de noviembre último (D. O. núm. 248), referente al ascenso a teniente de Intendencia (E. R.) y puesto de colocación en la escala de su clase de los de dicho empleo, D. José González Sánchez y D. José García Jiménez, se entienda rectificada en el sentido de que el puesto que debe ocupar en la escala de su clase el teniente (E. R.) D. José González Sánchez, es entre los del propio empleo don Santiago Medina Hinojal y D. Pascual Minguiñón Comín, toda vez que por real orden de 6 de febrero de 1920 (D. O. núm. 31) le fué concedida rectificación de puesto al entonces alférez (E. R.), D. Santiago Medina Hinojal, el que pasó a ocupar el puesto en la escala entre D. Conrado del Toro Herranz y D. José González Sánchez, colocándose el teniente (E. R.) D. José García Jiménez a continuación de D. Pascual Minguiñón Comín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar que han sido clasificadas por la Junta central de enganches y reenganches, en los periodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con Francisco García Sequera y termina con Juan Corchado Batalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita



CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se le clasificó	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
INFANTERIA							
Reg. Rey, 1	Sargento.	Francisco García Sequera	2.º	3	julio	1921	
Idem Reina, 2	Cabo	Alfonso Bravo Troyano	1.º	15	enero	1922	
Idem Princesa, 4	Mús. 2.ª	José Martínez Sáez	1.º	1	abril	1921	
Idem Saboya, 6	Sargento.	Guillermo Bejarano Olleros	2.º	28	nobre	1921	
Idem Soria, 9	Idem	Emilio Moreno Lara	1.º	29	ocbre	1921	
Idem	Cabo	Juan Urbano Guisado	1.º	11	nobre	1921	
Idem Castilla, 16	Mús. 1.ª	Julio Pérez Cortés Coronado	4.º	13	dicbre	1921	
Idem Almansa, 18	Sargento.	Rafael Tuñón Sevillano	2.º	1	nobre	1921	
Idem Aragón, 21	Idem	Dionisio Remenco Moreno	1.º	1	agosto	1921	
Idem Navarra, 24	Idem	Esteban Garriga Mallofré	1.º	28	sepbre	1921	
Idem Luchana, 28	M.º banda	Domingo Martín García	1.º	1	agosto	1921	
Idem Constitución, 29	Mús. 2.ª	Nicolás Quintano López	4.º	16	nobre	1921	
Idem Lealtad, 30	Suboficial	D. Hermenegildo Moraza Albarra	3.º	2	dicbre	1921	
Idem Asturias, 31	Sargento.	Antonio Portolés Lasobras	2.º	25	nobre	1921	
Idem	Idem	Manuel Jiménez Parrado	1.º	27	idem	1921	
Idem	Idem	Doroteo Vázquez Nechos	1.º	1	idem	1921	
Idem Isabel II, 32	Idem	Isidro Mayo Mayo	1.º	1	ocbre	1921	
Idem	Idem	Leónido de la Mano Salgado	1.º	13	idem	1921	
Idem	Idem	Aifredo González Herrero	1.º	1	dicbre	1921	
Idem Sevilla, 33	Idem	José Borrás Valverde	1.º	7	febrero	1915	
Idem	Idem	Juan Fernández Norte	2.º	15	junio	1921	
Idem	Idem	Agustín Aguilera Landine	2.º	9	marzo	1921	
Idem	Idem	Rogelio Ríos Escudero	2.º	8	julio	1921	
Idem	Cabo	José Alix Martínez	1.º	6	idem	1921	
Idem	Idem	Francisco Gómez Lafaola	1.º	16	febrero	1921	
Idem	Mús. 2.ª	Jesús de San Nicolás	1.º	1	ocbre	1920	
Idem	Idem	Tomás Escudero Navarro	1.º	1	enero	1921	
Idem Granada, 34	Sargento.	Antonio Benítez Forero	1.º	1	agosto	1921	
Idem	Idem	Antonio García Martos	1.º	1	idem	1921	
Idem Toledo, 35	Mús. 2.ª	Eugenio Fraile Sahagún	3.º	1	enero	1922	
Idem Murcia, 37	Suboficial	D. Bartolomé Álvarez Trashorras	3.º	1	nobre	1921	
Idem Cantabria, 39	Idem	Francisco Mendizábal González	3.º	26	agosto	1921	
Idem Covadonga, 40	Sargento.	Damián Bautista Pedrero	1.º	27	ocbre	1921	
Idem Gravelinas, 41	Idem	Florencio Cerrato Mansilla	1.º	1	junio	1921	
Idem Ceriñola, 42	Suboficial	D. Dionisio Carandel Marca	3.º	16	dicbre	1921	
Idem San Marcial, 44	Mús. 2.ª	Francisco Fuentes Expósito	2.º	1	enero	1921	
Idem Tetuán, 45	Sargento.	Manuel Climent Calatayud	2.º	1	ocbre	1921	
Idem	Idem	Vicente Miró Miró	1.º	1	agosto	1921	
Idem Vad Ras, 50	Idem	Mauricio Martínez Ruiz	1.º	30	dicbre	1921	
Idem	Idem	José Seco Martínez	1.º	13	idem	1921	
Idem	Cabo	Agustín Clemente Martín	1.º	19	sepbre	1921	
Idem Andalucía, 52	Sargento.	Raimundo Castro Martínez	2.º	7	dicbre	1921	
Idem Alcántara, 58	Mús. 2.ª	Francisco Falcó Farré	3.º	7	ocbre	1921	
Idem Ceuta, 60	Sargento.	D. Luis Baro Alegret	1.º	29	agosto	1921	
Idem	Idem	Antonio López Losada	1.º	26	mayo	1921	
Idem	Idem	José Pardo Carmona	1.º	1	idem	1915	
Idem	Idem	Idem	2.º	1	idem	1920	
Idem	Cabo	Francisco González Martín	1.º	15	enero	1920	
Idem Palma, 61	Sargento.	Blas Billón Alcover	1.º	28	nobre	1921	
Idem	Mús. 2.ª	Pedro Samsó Vives	3.º	22	idem	1921	
Idem Inca, 62	Sargento.	Miguel Llabrés Fiol	2.º	22	agosto	1921	
Idem Las Palmas, 66	Idem	Rafael Guerra Rodríguez	1.º	1	ocbre	1921	
Idem	Cabo	Cristóbal López Monclora	1.º	4	mayo	1921	
Idem	Mús. 1.ª	Francisco Pérez Aifonso	3.º	5	ocbre	1921	
Idem	Idem 2.ª	Vicente Llor López	4.º	26	nobre	1921	
Idem	Idem	José García Rufino	3.º	11	idem	1921	
Base Naval de Cádiz, 67	Mús. 1.ª	Anacleto Repollino Expósito	1.º	20	ocbre	1921	
Reg. Serrallo, 69	Sargento.	Félix Sánchez García	1.º	29	idem	1921	
Idem Cartagena, 70	Suboficial	D. Jesús López Sánchez	4.º	3	dicbre	1921	
Idem	Sargento.	Ginés Fernández Martínez	2.º	19	idem	1921	
Idem La Corona, 71	Idem	Antonio Ramos Liñán	2.º	12	idem	1921	
Idem	Idem	Antonio Castro Martín	2.º	24	enero	1922	
Idem Jaén, 72	Idem	José Torres Menar	1.º	3	sepbre	1921	
Idem Badajoz, 73	Suboficial	D. José Lafuente Bentancourt	4.º	30	ocbre	1921	
Idem	Sargento.	Ruperto Macho del Páramo	1.º	28	junio	1921	
Idem Valladolid, 74	Idem	Jesús Aragón Arguiles	2.º	7	dicbre	1921	
Idem Segovia, 75	Idem	Rafael Saavedra Rosado	2.º	1	enero	1922	
Idem Ordenes Militares, 77	Idem	Teodoro Quevedo Arroyo	2.º	9	nobre	1921	
Bón. Caz. Barcelona, 1	Idem	Pedro Ivars Santararía	2.º	23	enero	1922	

GOBIERNO DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de ingreso che en quese la cta. miles	FECHA			Observaciones
				de ingreso en su actual periodo de reenganche			
				Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Barbastro, 4.....	Sargento.	D. Tomás Vadillo Pérez	2.º	9	dicbre.	1921	
Idem	Mús 2.ª	Gerardo Rodrigo Nágera	2.º	1	nobre..	1921	
Idem Las Navas, 10	Suboficial	D. Victorio Fernández León	3.º	3	dicbre.	1921	
Idem	Sargento.	José Ramos López	1.º	1	idem..	1921	
Idem Llerena, 11	Idem	Ramón Peruga Ramos	2.º	7	nobre..	1921	
Idem Chiclana, 17	Idem	Mariano Verdún Cáncer	1.º	31	enero..	1922	
Idem Talavera, 18	Idem	César Martínez Estévez	1.º	1	nobre..	1919	
Idem	Idem	Emeterio García Juárez	1.º	15	mayo..	1921	
Idem Ibiza, 19	Idem	José Torres Prats	2.º	15	enero..	1922	
Idem La Palma, 20	Cabo	Miguel Acosta Felipe	1.º	29	julio..	1921	
Zona rect.º y rva. Badajoz, 5..	Sargento.	Manuel López Pont	2.º	10	dicbre.	1921	
Idem Almería, 17	Cabo	Rogelio García Royo	1.º	3	octubre.	1921	
Grupo F. R. I. Tetuán, 1.º	Sargento.	Juan Herrera Lores	1.º	1	febro..	1921	
Idem	Idem	Tomás Huerta Tufillos	1.º	1	julio..	1921	
Idem Larache, 4	Idem	Manuel López López	2.º	6	marzo..	1921	
Idem	M.º banda	Román Gusanter González	1.º	1	sepbre.	1921	
CABALLERIA							
Reg. Lanc. Príncipe, 3	Sargento.	José Sánchez Sánchez	2.º	1	dicbre.	1921	
Idem	Idem	Juan Francisco Cobota Moreno	1.º	1	nobre..	1921	
Idem Borbón, 4	Idem	Bernardo Fernández Nuerga	2.º	18	dicbre.	1921	
Idem España, 7	Idem	Victoriano Aragón Sahagun	2.º	1	nobre..	1921	
Dragones Numancia, 11	Suboficial	D. Rafael Domeque Arqued.	3.º	30	idem..	1921	
Idem Caz. Albuera, 16	Idem	> Joaquín Vidualos Estévez	3.º	1	octubre.	1921	
Idem	Sargento.	Gregorio García Gómez	1.º	1	sepbre.	1916	
Idem	Idem	Idem	2.º	1	idem..	1921	
Idem	Cabo	Andrés Silva Prieto	1.º	5	enero..	1922	
Idem	Idem	Ladislao Larrea Martín	1.º	27	sebre..	1921	
Idem Mús. Princesa, 10	Sargento.	Francisco Boncito López	2.º	7	nobre..	1921	
Idem Caz. Alfonso XIII, 24	Suboficial	D. Epifanio Miguel Alonso	3.º	19	enero..	1922	
Idem Galicia, 25	Idem	> Jesús González González	3.º	16	idem..	1922	
Idem Taxdir, 29	M.º trom.	Anacleto Mateos Infante	1.º	1	agosto.	1920	
Idem Calatrava, 30	Sargento.	Antonio Fernández Gainzarain ..	1.º	27	mayo..	1921	
Yeguada Militar de la 2.ª zona pecuaria	Idem	Fernando Linaro Brito	2.º	18	abril ..	1921	
Dep. Recría y Doma 4.ª zona pecuaria	Cabo	Manuel Jiménez Alcaide	1.º	15	octubre.	1921	
Idem	Idem	Francisco Cantinero Arenas	1.º	15	idem..	1921	
Idem	Idem	Juan Rodríguez Román	1.º	15	idem..	1921	
Academia	Sargento.	Ricardo Bagas Rodríguez	1.º	1	idem..	1921	
Idem	Idem	Manuel Fernández Martín	1.º	1	agosto.	1921	
Grupo F. R. I. Larache, 4	M.º trom.	Angel Urbano Pueyo	1.º	1	idem..	1921	
Idem	Sargento.	Lorenzo Salinas Zahuerto	1.º	1	nobre..	1921	
ARTILLERIA							
3.º reg. ligero	Sargento.	Eduardo Carnerero Fernández ..	1.º	23	nobre..	1921	
6.º idem id	M.º trom.	León Tarí Ramírez	1.º	1	octbre..	1916	
8.º idem id	Idem	Idem	2.º	1	idem..	1921	
Idem	Sargento.	Mario Rexach Canals	2.º	15	enero..	1922	
Idem	Idem	Juan Ruiz Vivancos	2.º	15	idem..	1922	
Idem	Idem	Ceferino Sánchez Cabanillas	1.º	8	dicbre.	1921	
Idem	Cabo	Primo Muñoz Viejo	1.º	3	nobre..	1921	
Idem	Sargento.	Segundo Sáez Eatecha	2.º	14	dicbre.	1921	
Idem	Idem	Isalas Vázquez Vicente	2.º	7	idem..	1921	
Idem	Idem	Benito de Diego Hoz	1.º	1	enero..	1922	
Idem	Idem	Silvano Escudero Orejón	1.º	7	idem..	1922	
Idem	Idem	Leopoldo Fernández González ..	1.º	21	sepbre.	1921	
Idem	Idem	Macario Expósito de la Montaña ..	2.º	18	enero..	1922	
Idem	Idem	Enrique Valeiro Blanco	2.º	15	idem..	1922	
Idem	Idem	Bartolomé Santerbás Bermejo ..	1.º	1	marzo..	1918	
Reg. mixto Ceuta	Idem	Cándido Carpio Carpio	1.º	1	junio..	1921	
Idem	Idem	Enrique Ciosa Peñarroya	2.º	26	nobre..	1921	
Com.ª Barcelona	Idem	Idem	2.º	26	febro..	1921	
Idem San Sebastián	Suboficial.	D. José Chillida Fernández	3.º	26	febro..	1921	
Idem Ferrol	Sargento.	Toribio Salazar Sánchez	2.º	15	enero..	1922	
Idem Algeciras	Suboficial	D. Andrés Gil Villanueva	3.º	1	dicbre.	1921	
Idem Mallorca	Idem	> Ricardo Bonafé Tuz	3.º	11	idem..	1921	
Idem	Sargento.	Juan Mas Pon	2.º	15	enero..	1922	
Idem	Cabo	Buenaventura Escanella López ..	1.º	18	ccbre..	1921	
Idem	Sargento.	Diego Frigolet Prieto	2.º	17	enero..	1922	
Idem Gran Canaria	Idem	Sebastián Picazo Puyol	2.º	1	nobre..	1921	
Idem Ceuta	Idem	Manuel Cenea Lobato	1.º	1	sepbre.	1921	

Voluntario de Africa.

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que se le cita	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Com. ^a Ceuta	Sargento	José Díaz Cabezas	1.º	1	julio ...	1921	Voluntario de Africa.
Idem	Idem	Adonis Rodríguez González	1.º	3	novbre ..	1921	
Idem de Melilla	Idem	Juan Castro Sánchez	2.º	17	sepbre ..	1921	
Idem Larache	Idem	Agapito Izquierdo Terrazas	1.º	6	dicbre ..	1921	
INGENIEROS							
1.º reg. Zap. Minadores	Sargento banda	Melitón González Juveto	1.º	1	mayo ..	1921	
5.º idem id.	Sargento	Demetrio Martín Zamara	2.º	17	enero ..	1922	
6.º idem	Idem	Juan Martín Ampudia Ríos	1.º	4	juño ...	1921	
1.º de Telégrafos	Idem	Kamiro Catalá Sellés	1.º	26	sepbre ..	1921	
1.º de Ferrocarriles	Idem	Rafael Sánchez Rodríguez	1.º	10	julio ...	1921	
Idem	Idem	Eutimio Velasco Coello	1.º	28	idem ...	1921	
Centro Electrotécnico	Idem	Ricardo Suárez Ruiz	2.º	1	agosto ..	1921	
Brigada Topográfica	Idem	Angel Fernández Alfageme	1.º	1	dicbre ..	1921	
Idem	Idem	Luis Sellés Rodríguez	1.º	17	idem ...	1921	
Com. ^a de Melilla	Idem	Fernando Castillo Tornero	2.º	17	octubre ..	1921	
Idem Larache	Idem	Mariano López Meneses	2.º	1	sepbre ..	1921	
INTENDENCIA							
6.º Comandancia	Sargento	Perfecto Camarzana Peña	1.º	1	dicbre ..	1921	
Com. ^a de Ceuta	Idem	Manuel Morales Trujillo	1.º	24	octubre ..	1921	
Idem de Melilla	Idem	Angel Fernández Benítez	1.º	1	idem ...	1921	
Idem	Idem	Vicente García Romero	2.º	17	enero ..	1922	
SANIDAD MILITAR							
3.ª Com. ^a de tropas	Suboficial	D. Rafael García Zapatero	3.º	1	enero ..	1922	
Comp. ^a mixta Melilla	Sargento	Hilario Martínez Rodríguez	1.º	13	novbre ..	1921	
Idem	Idem	José Sánchez Toscano	2.º	1	dicbre ..	1921	
Idem	Cabo	Juan Corchado Batalla	1.º	12	sepbre ..	1920	

Melilla 28 de de diciembre 1921.

CIERVA

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 7 del mes actual remitió a este Ministerio el coronel de la Comisión central de compra de ganado de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que la Junta para la apertura de pliegos presentados al concurso convocado para el 30 de octubre último, con el fin de arrendar un local con destino a albergue de trepa y del ganado de la Comisión central citada, y que no pudo reunirse en esta Corte el día señalado por estar sus jefes y oficiales componentes, fuera de ella, en Comisión extraordinaria de compra de caballos, se reuna a los mismos efectos el día 14 de enero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Melilla 28 de diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) los

tambores que figuran en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabos de tambores, con destino a los Cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1921.

El Jefe de la Sección
Ambrosio Feijóo

Relación que se cita

A cabos de tambores.

Enrique Ruiz Ubago, del regimiento de Infantería Serrallo, 69, al mismo, con antigüedad de 1.º de agosto de 1921, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 3 de junio de 1919 (D. O. número 125), colocándose inmediatamente detrás de Manuel Cenedeses Villeceque.

José Ruiz Espejo, del regimiento de Infantería Española, 46, al de Vad Ras, 50.

César Desiderio Fernández Puertas, del regimiento Infantería Rey, 1, al de León, 38.

Madrid 24 de diciembre de 1921.—Feijóo.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, queda sin efecto el destino a la Escuela Central de Tiro, de los soldados que numéricamente se expresan en la relación número 1, hecho por circular de esta Sección de 14 del actual (D. O. núm. 279), siendo reemplazados por los que se detallan en la número 2, los que causarán alta en la revista del mes de febre-

ro próximo, incorporándose una vez transcurrida la de enero, reuniendo todas las condiciones indicadas en la citada circular.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1921.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo.

Relación número 1

Regimiento Infantería Cuenca, 27, dos soldados.
Idem id. Constitución, 29, tres soldados.
Idem id. Lealtad, 30, un soldado.
Idem id. Asturias, 31, dos soldados.
Idem id. Sevilla, 33, un cabo.

Relación número 2

Cabo, Manuel Sacristán Lamiñan, del regimiento La Corona, 71
Soldado, Benjamín Ramos Ibarzabal, del regimiento Almansa, 18.
Otro, Benito Fuentes Jiménez, del regimiento Valencia, 23.
Otro, Manuel Jiménez Borrego, del regimiento Isabel II, 32.
Otro, Bernardo Arrojo Alvarez, del regimiento Murcia, 37.
Otro, Pedro Nicolás Rivera, del regimiento San Marcial, 44.
Otro, Anastasio Sanz Sanz, del regimiento La Victoria, 76.
Otro, Martín González Rojo, del batallón de Cazadores Estella, 14.
Otro, Jesús Rivas Seoane, del regimiento Jaén, 72.

Madrid 30 de diciembre de 1921.—Feijóo.

Ascenso de Artillería

ASCENSOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera, a los herradores de segunda clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Anastasio García Mingo y termina con D. Antonio Catalán Vega,

por ser los más antiguos de la escala en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad del día 24 del corriente mes, continuando en los mismos cuerpos en que hoy sirven.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1921.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita

D. Anastasio García Mingo, del regimiento de Infantería León, 38.
» Fidel Moreno Ferrer, del regimiento de Infantería Asturias, 31.
» Toribio Sánchez Bravo, del regimiento de Infantería Covadonga, 40.
» Antonio Catalán Vega, del regimiento de Infantería Córdoba, 10.

Madrid 30 de diciembre de 1921.—Hernando.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los herradores Alejandro Lorenzo Haro, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, y Aurelio Monleón Benito, del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, pasen a prestar sus servicios como forjadores a los Grupos de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, y Tetuan núm. 1, respectivamente, en virtud de haber sido elegidos por la junta de exámenes del citado regimiento mixto de Artillería de Ceuta, para ocupar dichas plazas, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1921.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA